



**LA RURAL S.A.
DE SEGUROS**

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

2025

**APROBADO POR ACTA N° 1092 DEL 25/08/2025 DEL
DIRECTORIO DE LA RURAL S.A. DE SEGUROS.**

Rca. Argentina N° 940 c/ Mac Mahón – Central Telefónica: (021) 6174000
Asunción - Paraguay

 LA RURAL S.A. DE SEGUROS			
	CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA		
	Código: CEYC_02	Revisión: Hoja N°: 2/18	Fecha de Vigencia: 25/08/2025

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
2. PONIENDO EN PRACTICA NUESTRO CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	3
3. PRINCIPIOS GENERALES	4
4. MISIÓN Y VISIÓN	4
5. VALORES ÉTICOS	4
6. ESTÁNDARES DE CONDUCTA PROFESIONAL	5
7. NORMAS GENERALES	6
8. CODIGO DE ACTUACION FRENTE A LOS CLIENTES	7
9. PRÁCTICAS CONTRARIAS Y PROHIBIDAS	7
10. VALORES Y CRITERIOS PROFESIONALES EN OPERACIONES CON ENTIDADES RELACIONADAS	8
11. PRÉSTAMOS DE DINERO	8
12. POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ESTRATÉGICOS	9
13. CONFLICTOS DE INTERESES	9
14. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIENTO DEL TERRORISMO Y PROLIFERACION DE ARMAS DE DESCTRUCCION MASIVA.-	11
15. INDEPENDENCIA Y OBJETIVIDAD EN LAS DECISIONES	13
16. OBSEQUIOS Y REGALOS	13
17. ANTICORRUCIÓN Y SOBORNO	14
18. RESPETO Y SALVAGUARDA DE LOS DERECHOS HUMANOS	14
19. RESPETO AL MEDIO AMBIENTE	15
20. PROTECCIÓN DE DATOS, INFORMACIÓN Y CAPITAL INTELECTUAL	15
21. MARCA, IMAGEN Y REPUTACIÓN CORPORATIVA	16
22. COMITÉ DE ÉTICA Y CUMPLIMIENTO REGULATORIO	16
23. REGIMEN SANCIONATORIO – GRADACION DE SANCIONES	16
24. REGIMEN SANCIONATORIO PARA AGENTES Y CORREDORES	17
25. DIFUSIÓN	17
26. ACTUALIZACIÓN	18

Preparado por	Fecha	Aprobado por	Fecha
La Rural S.A. de Seguros	20/08/2025	Acta de Directorio N° 1092	25/08/2025

 LA RURAL S.A. DE SEGUROS	CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA		
	Código: CEYC_02	Revisión:	Fecha de Vigencia: 25/08/2025
		Hoja N°: 3/18	

1. INTRODUCCIÓN

Nuestro Código de Ética y Conducta establece un conjunto claro de estándares que regula la manera en la que hacemos negocios. Nos proporciona un marco ético que nos guía, especialmente cuando nos enfrentamos con elecciones complejas y desafiantes. Nos esforzamos por una cultura que hace hincapié en la responsabilidad de todos los profesionales en relación con la calidad y confianza.-

El Directorio de **LA RURAL S.A. DE SEGUROS**, como entidad sometida al control y vigilancia de la Superintendencia de Seguros y dada la trascendencia del tema de los conflictos de interés y del uso indebido de la información privilegiada, ha adoptado el presente **CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA** de preceptos básicos, principios orientadores y descripción general del comportamiento; el cual debe cumplir con las políticas y procedimientos tendientes a la observancia de unos principios éticos para el logro de metas comerciales, comprometiendo con ello a toda la entidad.-

El propósito de este código es enunciar los valores, principios y normas que guíen la actitud, el comportamiento y la conducta de los directivos y colaboradores de la entidad. Así mismo pretende suministrar la información sobre las políticas, normas y sanciones con respecto a la posible generación de conflictos de interés al interior de la Compañía.-

Su objetivo es pretender que todos y cada uno de los colaboradores, desarrollen su actividad en forma tal que se logre cumplir con los principios éticos que deben primar en todas las actividades de comercialización de seguros procurando el mejor desarrollo del objeto social, en un marco de transparencia y equidad.-

2. PONIENDO EN PRACTICA NUESTRO CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

¿Cómo ponemos el Código en acción? ¿Cómo podemos asegurarnos de que estamos cumpliendo con nuestros compromisos en virtud del Código? ¿Cómo reportamos si tenemos un problema o sospechamos de cualquier comportamiento que no está a la altura de los principios del Código?-

Si no estás seguro del curso de acción correcto o te enfrentas a una cuestión difícil, hacerte las siguientes preguntas puede ayudarte a determinar la manera adecuada de actuar.-

Si no comprendes alguno de los principios contenidos en el Código o no estás seguro de cómo aplicarlos, consulta con un colega adecuadamente calificado para que responda a tus preguntas.-

- 1.- ¿Consulté adecuadamente con mis colegas?-
- 2.- ¿He demostrado un claro compromiso con la calidad en relación con la prestación de servicios?-

Preparado por	Fecha	Aprobado por	Fecha
La Rural S.A. de Seguros	20/08/2025	Acta de Directorio N° 1092	25/08/2025

 LA RURAL S.A. DE SEGUROS			
	CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA		
	Código: CEYC_02	Revisión: Hoja N°: 4/18	Fecha de Vigencia: 25/08/2025

- 3.- ¿Mis actos son legales y conformes a los estándares de nuestra profesión?-
- 4.- ¿Estoy comprometiendo mi integridad, la de **LA RURAL S.A. DE SEGUROS** o la de los clientes?-
- 5.- ¿Estoy defendiendo los valores de **LA RURAL S.A. DE SEGUROS**?-
- 6.- ¿Estoy respetando las diferentes perspectivas y antecedentes de los demás?-
- 7.- ¿Es mi elección de acción la más ética entre todas las alternativas posibles?
¿Me siento bien con mi elección?-
- 8.- ¿Si documento mi decisión ¿un revisor estaría de acuerdo con la acción que he instrumentado?-
- 9.- ¿Pueden mis acciones dañar la reputación de **LA RURAL S.A. DE SEGUROS**?-

3. PRINCIPIOS GENERALES

Todas las personas vinculadas a **LA RURAL S.A. DE SEGUROS**, ya sea con vínculo laboral o jurídico deben actuar con fidelidad, honestidad, legalidad, y verdad.

Los colaboradores mantendrán condiciones claras en sus operaciones, de tal forma que sea posible que los clientes conozcan nuestros productos y las obligaciones recíprocas que generan en toda la actividad comercial.-

Los colaboradores deberán adecuar su conducta al cumplimiento irrestricto de las normativas vigentes, reglamentos, leyes establecidas por los órganos de control y supervisión que regulan el negocio de la entidad, así como cumplir con todas las normas, políticas, procedimientos y controles internos establecidos por la entidad.-

4. MISIÓN Y VISIÓN

Misión

- Garantizar la satisfacción de nuestros asegurados a través de procesos eficientes y transparentes.-
- Cumplir cabalmente con el compromiso asumido en las pólizas, en el menor tiempo posible.-
- Construir relaciones sustentables con nuestros proveedores y aliados estratégicos
- Crecer juntos, trabajando en equipo.-
- **Visión**
- Ser la compañía de mayor confianza en todo lo que hacemos.-

5. VALORES ÉTICOS

Compromiso: Actuar de forma ética y profesional en todo momento, enfocados en el cumplimiento de la misión y los objetivos estratégicos de la entidad.-

P r e p a r a d o p o r	F e c h a	A p r o b a d o p o r	F e c h a
La Rural S.A. de Seguros	20/08/2025	Acta de Directorio N° 1092	25/08/2025

 LA RURAL S.A. DE SEGUROS	CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA		
	Código: CEYC_02	Revisión:	Fecha de Vigencia: 25/08/2025
		Hoja N°: 5/18	

Transparencia: Tomar decisiones de forma transparente y basar las acciones respecto al conocimiento y acceso a la información, dentro de los límites legales.-

Trabajo en Equipo: Fomentar el trabajo contributivo y participativo entre todos los colaboradores construyendo relaciones laborales basadas en inclusión y respeto mutuo.-

Responsabilidad: Realizar las tareas conforme los objetivos e intereses de la entidad, asumiendo su cumplimiento con formalidad.-

Eficiencia: Mantener alto estándares de calidad en la entrega de los productos y servicios, haciendo uso óptimo de los recursos disponibles y manteniendo la confianza depositada por nuestros clientes.-

6. ESTÁNDARES DE CONDUCTA PROFESIONAL

Los miembros del Directorio, de la Plana Ejecutiva y los colaboradores de **LA RURAL S.A. DE SEGUROS** sin excepción alguna deben:

- 1.- Demostrar responsabilidad en el desempeño de sus actividades profesionales, cumplir de forma eficiente las funciones y competencias acordadas en su rol profesional, mantener una actitud proactiva en la búsqueda de soluciones. Ser responsables de sus acciones y decisiones. Asumir la responsabilidad de sus errores y trabajar para corregirlos.-
- 2.- Adoptar altos estándares éticos en su comportamiento y toma de decisiones. Esto implica actuar de manera honesta, íntegra y justa, respetando los principios morales y legales que rigen la manera de hacer negocios de la entidad.-
- 3.- Poseer y mantener los conocimientos, habilidades y competencias necesarios para desempeñar sus funciones de manera competente. Esto implica buscar oportunidades de desarrollo profesional continuo y mantenerse actualizados en su campo.-
- 4.- Tratar a los demás con respeto y dignidad, sin discriminación ni prejuicios. Deben valorar la diversidad, fomentar un ambiente inclusivo y tratar a todos de manera justa y equitativa.
- 5.-aPreservar una actitud cordial y de buen clima con todos los compañeros independientemente de la posición jerárquica que ocupe.-
- 6.- Ser transparentes en sus comunicaciones y en la presentación de información relevante. Esto implica brindar información precisa, completa y clara, evitando la tergiversación o la ocultación intencional de hechos importantes.-
- 7.- Fomentar la colaboración y el trabajo en equipo. Deben ser capaces de trabajar de manera efectiva con colegas, clientes y otras partes interesadas para lograr objetivos comunes y resolver problemas de manera constructiva.-

P r e p a r a d o p o r	F e c h a	A p r o b a d o p o r	F e c h a
La Rural S.A. de Seguros	20/08/2025	Acta de Directorio N° 1092	25/08/2025

 LA RURAL S.A. DE SEGUROS			
	CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA		
	Código: CEYC_02	Revisión: Hoja N°: 6/18	Fecha de Vigencia: 25/08/2025

8.- Cumplir con todas las leyes, regulaciones y normativas aplicables en su campo y con los estándares profesionales y las políticas internas de la entidad.-

9.- Mantener la confidencialidad de la información privilegiada y confidencial a la que tengan acceso en el ejercicio de sus funciones. Esto implica proteger la privacidad y los datos confidenciales de los clientes, colegas u otras partes interesadas.-

7. NORMAS GENERALES

El Directorio, la Plana Ejecutiva y demás colaboradores de **LA RURAL S.A. DE SEGUROS**, deberán:

1.- Evitar participar en actividades o administrar negocios contrarios a los intereses de la compañía o que puedan perjudicar la completa dedicación o el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades.-

2.- No aconsejaran o intervendrán en situaciones que permitan, amparen o faciliten actos incorrectos o que puedan utilizarse para confundir o sorprender la buena fe de terceros o usarse en forma contraria a los intereses de la compañía.-

3.- Seleccionar rigurosamente a los clientes de la compañía, comprobando su moralidad comercial en anuencia a las políticas, procedimientos y controles internos definidos por la entidad.-

4.- Procederán en todos los casos con criterio justo, evitando dar o propiciar interpretaciones capciosas que tiendan a beneficiar a personas en perjuicio de terceros o de la compañía.-

5.- No participarán en actividades ilegales o impropias y deberán observar las leyes, resoluciones y otras normativas emitidas para la prevención de Lavado de Dinero y el Financiamiento del Terrorismo.-

6.- Evitaran intervenir directa o indirectamente en arreglos indebidos con organismos públicos, otra entidad o entre particulares.-

7.- Los colaboradores de la compañía comunicarán oportunamente a sus superiores inmediatos todo hecho o irregularidad por parte de otro colaborador o tercero que afecte o pueda lesionar los intereses de la compañía.-

8.- Se considera contrario a los intereses de la compañía, la omisión de actuación o el no suministro de información, con el propósito de proteger, favorecer, perjudicar o lesionar a una persona.-

9.- La falta de norma expresa que reglamente una materia o asunto particular, no puede aducirse como fundamento para la toma de decisiones erradas, arriesgadas o contrarias a los intereses de la compañía, puesto que el sano criterio, la

P r e p a r a d o p o r	F e c h a	A p r o b a d o p o r	F e c h a
La Rural S.A. de Seguros	20/08/2025	Acta de Directorio N° 1092	25/08/2025

 LA RURAL S.A. DE SEGUROS			
	CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA		
	Código: CEYC_02	Revisión: Hoja N°: 7/18	Fecha de Vigencia: 25/08/2025

experiencia, el conocimiento y la buena fe, son elementos que deben sustentar a todo acto o determinación de la compañía hacia los clientes internos y externos.-

10.- Ningún negocio podrá autorizarse o negarse con base en sentimientos de amistad por parte de quienes tienen la responsabilidad de decidir.-

8. CODIGO DE ACTUACION FRENTE A LOS CLIENTES

1.- **LA RURAL S.A. DE SEGUROS**, garantiza frente a sus clientes transparencia y profesionalismo en el manejo de sus relaciones comerciales.-

2.- Mantener la confidencialidad respecto de toda la documentación recibida, así como de cualquier información aportada por el cliente. Este deber de confidencialidad se mantendrá con carácter indefinido y solo se revelarán las citadas informaciones, por consentimiento expreso del cliente, o por requerimiento judicial o administrativo, según la normatividad que aplique.-

3.- Claridad y veracidad en las condiciones de los negocios pactados mediante el uso en sus comunicaciones de un lenguaje sencillo y claro, así como el mantenimiento y aplicación de tarifas y condiciones perfectamente inteligibles.-

4.- Comunicar en forma oportuna y clara cualquier cambio en las condiciones de una negociación, explicando las razones de dicho cambio.-

5.- Respaldar al asegurado hasta los límites de responsabilidad señalados en el clausulado de la póliza, por las pérdidas netas y definitivas que sufra por el no pago de créditos que haya concedido a sus compradores de bienes o servicios.-

6.- En caso de aviso de no pago se utilizará el profesionalismo del área jurídico para buscar el resultado económico más adecuado para el cliente, proponiendo las soluciones alternativas que se juzguen oportunas.-

9. PRÁCTICAS CONTRARIAS Y PROHIBIDAS

1.- La firma o aprobación de cualquier negocio exige que la persona o colaborador que la suscribe o autoriza, la haya verificado previamente, para determinar su legalidad, certeza, corrección, y adhesión a la normatividad de las Compañías de Seguros.-

2.- Se abstendrán de exigir, sugerir o recibir remuneración o beneficio económico, cualquiera que sea la forma o denominación que se le dé para sí o para otros, de parte de clientes, asesores, usuarios o proveedores con los cuales tengan relación.-

3.- Se inhibirán de otorgar rebajas, descuentos, disminuciones, o exenciones de tasas fundadas en razones de amistad o parentesco.-

P r e p a r a d o p o r	F e c h a	A p r o b a d o p o r	F e c h a
La Rural S.A. de Seguros	20/08/2025	Acta de Directorio N° 1092	25/08/2025

 LA RURAL S.A. DE SEGUROS			
	CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA		
	Código: CEYC_02	Revisión: Hoja N°: 8/18	Fecha de Vigencia: 25/08/2025

4.- La inobservancia de las normativas de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo.-

10. VALORES Y CRITERIOS PROFESIONALES EN OPERACIONES CON ENTIDADES RELACIONADAS

LA RURAL S.A. DE SEGUROS reconoce la importancia de mantener valores y criterios para garantizar transparencia, integridad, equidad y legalidad en lo que respecta a las operaciones con entidades relacionadas. Es importante que los colaboradores involucrados en las operaciones con entidades relacionadas actúen durante el proceso de manera responsable y ética, manteniendo en todo momento los valores y criterios profesionales establecidos a continuación:

- 1.- Mantener la transparencia en todas las operaciones con entidades relacionadas. Esto implica divulgar de manera clara y oportuna cualquier transacción con entidades relacionadas a la Función de Cumplimiento Regulatorio.-
- 2.- Garantizar la equidad en todas las operaciones con entidades relacionadas. Esto implica tratar a las entidades relacionadas de la misma manera que se trataría a cualquier otra entidad externa, evitando preferencias o tratamientos favorables injustificados.-
- 3.- Cumplir con todas las regulaciones y leyes aplicables referentes a operaciones con entidades relacionadas. Esto incluye el cumplimiento de las normas contables, fiscales, de auditoría y cualquier otra regulación relevante.-
- 4.- Asegurar que las operaciones con entidades relacionadas se realicen a un valor justo, razonable y en condiciones de mercado evitando cualquier transferencia indebida o contraria al beneficio de los intereses de la entidad.-
- 5.- Mantener la independencia en la toma de decisiones y en la realización de transacciones con entidades relacionadas evitando ejercer influencias indebidas que puedan comprometer la objetividad y la integridad de las operaciones.-
- 6.- Documentar adecuada y detalladamente todas las operaciones con entidades relacionadas. Esto incluye la descripción de las transacciones, los acuerdos alcanzados, los términos y condiciones, y cualquier otra información relevante.-

11. PRÉSTAMOS DE DINERO

A fin de evitar conflictos de intereses derivados de la prestación de dinero, **LA RURAL S.A. DE SEGUROS**, establece como política que no otorgará préstamos a sus colaboradores ni a los miembros de la Plana Ejecutiva ni a miembros del Directorio ni a personas vinculadas a los mismos o a la entidad.-

P r e p a r a d o p o r	F e c h a	A p r o b a d o p o r	F e c h a
La Rural S.A. de Seguros	20/08/2025	Acta de Directorio N° 1092	25/08/2025

 LA RURAL S.A. DE SEGUROS	CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA		
	Código: CEYC_02	Revisión:	Fecha de Vigencia: 25/08/2025
		Hoja N°: 9/18	

12. POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ESTRATÉGICOS

Con el objetivo de fomentar el comportamiento profesional y la integridad de los colaboradores consistentes con las políticas de conflicto de interés y de operaciones relacionadas al personal superior, accionistas o a compañías vinculadas a los mismos, **LA RURAL S.A. DE SEGUROS** establece las siguientes políticas y procedimientos estratégicos:

Cultura de Consulta: Buscar orientación adecuada y oportuna mediante consulta formal a la Función de Cumplimiento Regulatorio sobre cualquier duda respecto al contenido establecido en el presente Código, sobre el reglamento interno, sobre las políticas para el tratamiento y la aprobación de operaciones relacionadas al personal superior, accionistas o compañías vinculadas a los mismos, sobre las políticas de conflicto de interés u otras políticas internas o normativa externa a modo de obtener el adecuado asesoramiento y evitar el incumplimiento de las mismas.-

Cultura de Reporte: Informar, notificar, o comunicar por medio del canal de denuncias los desvíos o las violaciones con respecto al presente Código u otras políticas o reglamentos internos de **LA RURAL S.A. DE SEGUROS**, así como las de carácter normativo regulatorios aplicables a la entidad.-

Cultura Objetiva e Independiente: Desempeñar las funciones y tareas a su cargo manteniendo la objetividad e independencia en todo momento. Estar atento a conflictos de interés personales y profesionales y tomar acción inmediata y apropiada conforme dictan las políticas de la entidad para resolver o gestionar los conflictos que pudieran surgir. No aceptar pagos ni nada de valor si esto pudiera razonablemente influir en las conclusiones o asesoramiento de la operación, incumpliendo con las políticas de la entidad.-

Cultura de Conocimiento: Conocer a clientes y proveedores, utilizar la información y la tecnología a disposición de manera oportuna y pertinente para analizar las operaciones y anticipar cualquier inconveniente resultante del incumplimiento de las políticas de la entidad y de las normativas regulatorias vigentes.-

13. CONFLICTOS DE INTERESES

Se considera conflicto de interés, aquella situación en la cual una persona se enfrenta a intereses incompatibles, ninguno de los cuales puede recibir tratamiento privilegiado, sin afectar la libertad o independencia de la actividad de la comercialización del seguro, por existir disparidad en los motivos que persiguen quienes intervienen en la relación.-

Información privilegiada es aquella de carácter confidencial que no ha sido dada a conocer al público; igualmente es aquella información que está sujeta a reserva por razones administrativas, jurídicas o comerciales y por tanto es deber de los colaboradores mantener su confidencialidad.-

P r e p a r a d o p o r	F e c h a	A p r o b a d o p o r	F e c h a
La Rural S.A. de Seguros	20/08/2025	Acta de Directorio N° 1092	25/08/2025

 LA RURAL S.A. DE SEGUROS			
	CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA		
	Código: CEYC_02	Revisión: Hoja N°: 10/18	Fecha de Vigencia: 25/08/2025

Los colaboradores de la compañía obraran con buena fe, con lealtad y con la diligencia en el desempeño de sus funciones y cometidos del negocio de la compañía. Sus actuaciones se cumplirán en forma coherente con los intereses de la Compañía.-

En virtud de lo anterior, deberán abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona, al interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses, salvo autorización expresa del Directorio.-

Sus representantes no podrán actuar como contraparte de la compañía en interés propio o como representantes de terceros, o en actos respecto de los cuales exista conflicto de interés.-

El Directorio establece políticas a fin de gestionar y monitorear las situaciones que podrían generar o suscitar conflictos de intereses que puedan producirse como resultado de sus actividades, proporcionando los incentivos adecuados para una conducta ética y adoptando las medidas y atenuantes en este contexto, conforme se detalla en el **Manual de Gobierno Corporativo** en el Ítem 5.2.3.

Los colaboradores de **LA RURAL S.A. DE SEGUROS** deben actuar de tal manera que sus intereses particulares y los de sus familias u otras partes vinculadas a ellos no prevalezcan sobre los intereses de la compañía, sus clientes y otras partes interesadas.-

Un cliente de **LA RURAL S.A. DE SEGUROS** no podrá realizar una operación para beneficiar a otro, salvo que ambos conozcan sus diferentes posiciones y acepten expresamente realizar la operación. En este sentido, se informará a los clientes de las vinculaciones de cualquier índole que pudiesen implicar conflicto de interés.-

LA RURAL S.A. DE SEGUROS tiene prohibido pagar o cobrar honorarios o comisiones particulares, individuales o de carácter personal o adicional a los previstos y establecidos en la legislación vigente, políticas internas, por parte de cualquier colaborador, así como ofrecer o recibir cualquier otro beneficio monetario o no en relación con la prestación de un servicio o la distribución de un producto a terceros.-

Ningún cliente, sea persona física, jurídica, entidad con partes relacionadas a la propia entidad, accionistas, su Directorio o la Plana Ejecutiva, recibirá tratamiento ni condiciones especiales a las previstas en las políticas y procedimientos de la entidad y en hegemonía al marco de las leyes y normas vigentes. Ni tampoco se inducirá a nadie para que ofrezca tratamientos o condiciones basándose en vínculos personales, familiares o de otro tipo. En este sentido, se evitará las relaciones exclusivas con clientes que pudieran dar oportunidad a ciertos vínculos personales excesivos.-

La entidad no antepondrá su interés haciendo incompatibles los intereses de socios comerciales y de negocios, proveedores de servicios o consultores y asesores.-

P r e p a r a d o p o r	F e c h a	A p r o b a d o p o r	F e c h a
La Rural S.A. de Seguros	20/08/2025	Acta de Directorio N° 1092	25/08/2025

 LA RURAL S.A. DE SEGUROS			
	CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA		
	Código: CEYC_02	Revisión: Hoja N°: 11/18	Fecha de Vigencia: 25/08/2025

Ninguna unidad de **LA RURAL S.A. DE SEGUROS** deberá anteponer sus intereses propios sobre otras unidades. En caso de presentarse algún conflicto de interés entre unidades, se debe elevar y comunicar al supervisor directo y a la Función de Cumplimiento Regulatorio de manera inmediata a tomar las medidas correspondientes, según sea el caso.-

La Función de Cumplimiento Regulatorio gestionará de manera conjunta con el Comité de Ética y Cumplimiento Regulatorio todas las situaciones que susciten o hayan suscitado algún conflicto de interés para la entidad hasta su desestimación, resolución, documentación y notificación correspondiente a las partes afectadas.-

Todos los miembros de los órganos de administración se abstendrán de:

- 1.- Usar el nombre de la entidad para influir indebidamente en transacciones privadas.-
- 2.- Usar activos corporativos, incluida la información confidencial de la entidad, para fines privados.-
- 3.- Obtener ventajas o remuneraciones de terceros fuera de la entidad relacionadas con el desempeño de sus funciones.-
- 4.- Participar en un negocio, por cuenta propia o de terceros, que suponga una competencia efectiva actual o potencial con el negocio de la entidad o que, en su defecto, cree una situación de conflicto permanente con los intereses de la entidad.-

14. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIENTO DEL TERRORISMO Y PROLIFERACION DE ARMAS DE DESCTRUCCION MASIVA.-

Debida Diligencia

Todos los colaboradores, directivos, accionistas, proveedores, agentes y corredores deberán colaborar en proveer todas las informaciones solicitadas por LA RURAL S.A. DE SEGUROS a los efectos de aplicar medidas de debida diligencia en el conocimiento de clientes, colaboradores, directores, proveedores, accionistas, agentes, corredores y contrapartes. -

Operaciones Sospechosas

Es obligación de los colaboradores, agentes, corredores y cualquier persona que tuviera vínculo con la compañía, reportar de inmediato al Oficial de Cumplimiento toda operación inusual o sospechosa. Dichos reportes se mantendrán bajo estricta confidencialidad.-

Capacitación

La compañía se compromete a realizar programas de capacitación anuales en materia de prevención de LA/FT/FPADM para todos los colaboradores y directores, y realizará las invitaciones correspondientes para la participación de agentes y

P r e p a r a d o p o r	F e c h a	A p r o b a d o p o r	F e c h a
La Rural S.A. de Seguros	20/08/2025	Acta de Directorio N° 1092	25/08/2025

 LA RURAL S.A. DE SEGUROS			
	CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA		
	Código: CEYC_02	Revisión: Hoja N°: 12/18	Fecha de Vigencia: 25/08/2025

corredores.-

Prohibición Específica

Queda prohibida toda relación comercial o contractual con personas o entidades vinculadas a actividades ilícitas, incluidas aquellas relacionadas con el lavado de dinero, el terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva.

Obligaciones de directores, colaboradores, accionistas, agentes, corredores, proveedores.-

Los directores, colaboradores, accionistas, proveedores, agentes y corredores y cualquier otra persona física o jurídica que mantengan relación comercial con LA RURAL S.A. de Seguros deberán adherirse a los principios, valores y normas establecidos en este Código de Ética y Conducta.

Cumplimiento Normativo

Se obliga a los directores, accionistas, colaboradores, proveedores, agentes y corredores:

- Cumplir con la normativa vigente en materia de prevención de LA/FT/FPADM.
- Proporcionar información veraz, completa y actualizada sobre su identificación
- Abstenerse de mantener vínculos con personas o entidades incluidas en listas restrictivas internacionales.

OBLIGATORIEDAD DE CAPACITACION EN MATERIA DE PLAFTFP

Los directores, colaboradores, proveedores, agentes y corredores de seguros están obligados a realizar una capacitación anual obligatoria en materia de PLAFTFP asegurando un entendimiento adecuado de sus responsabilidades en la materia.-

CONFIDENCIALIDAD, CARÁCTER OBLIGATORIO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y REGISTRO DE SANCIONES

Confidencialidad

Toda la información y documentación relacionada con la aplicación de políticas y procedimientos de prevención de Lavado de Activos (LA), Financiamiento del Terrorismo (FT) y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM) es de carácter estrictamente confidencial. Queda prohibida la divulgación a personas no autorizadas, salvo requerimiento judicial o de la autoridad competente. Los reportes de operaciones sospechosas (ROS) se mantendrán bajo estricta reserva, protegiendo la identidad de quien reporta.

Carácter Obligatorio de los Procedimientos

Los procedimientos, políticas y controles que integran el sistema de prevención de LA/FT/FPADM son de cumplimiento obligatorio para todos los colaboradores, agentes, corredores, proveedores, accionistas y directivos de LA RURAL S.A. de Seguros.

P r e p a r a d o p o r	F e c h a	A p r o b a d o p o r	F e c h a
La Rural S.A. de Seguros	20/08/2025	Acta de Directorio N° 1092	25/08/2025

 LA RURAL S.A. DE SEGUROS			
	CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA		
	Código: CEYC_02	Revisión: Hoja N°: 13/18	Fecha de Vigencia: 25/08/2025

- Ningún colaborador podrá alegar desconocimiento para eximirse de responsabilidad.
- Todo incumplimiento será considerado **falta grave**, conforme al Régimen Sancionatorio del presente Código y el Manual PLAFTFP.-

Registro de Sanciones

La compañía llevará un Registro de Sanciones en Materia de PLAFTFP, y dichas sanciones serán agregadas al legajo de cada colaborador, director, proveedor, accionista, agente, corredor o contraparte. -

15. INDEPENDENCIA Y OBJETIVIDAD EN LAS DECISIONES

LA RURAL S.A DE SEGUROS establece los siguientes criterios a modo de asegurar que la toma de decisiones a lo largo de toda la estructura organizacional no se vea influenciada por intereses personales, prejuicios o presiones externas.-

Separación de intereses: Todos los colaboradores de la entidad incluido los miembros de la Plana Ejecutiva y del Directorio se abstendrán de actuar en representación de la entidad en situaciones en los que se dé por sentado la existencia de un interés personal, familiar, de amistad o cualquier otro tipo de circunstancia que, directa o indirectamente pueda influir en la independencia u objetividad de la decisión en cuestión.-

Imparcialidad: No se deberá favorecer a los intereses de un cliente o grupo de clientes frente a otros, ofreciendo siempre un trato equitativo, aplicando el mismo criterio para las operaciones con los proveedores de la entidad.-

Información oportuna: Se deberá considerar diferentes perspectivas y contar con información suficiente, precisa y relevante antes de adoptar una decisión.-

Revisión independiente: En el caso que la circunstancia lo amerite, buscar asesoramiento imparcial de los comités correspondientes o de terceros expertos no involucrados directamente en la toma de decisiones.-

16. OBSEQUIOS Y REGALOS

Ningún colaborador de **LA RURAL S.A. DE SEGUROS** deberá otorgar o aceptar de forma directa o indirecta obsequios, regalos, hospitalidades u otro tipo de ventajas en el desarrollo de sus funciones que tengan por objeto obtener beneficio presente o futuro para sí mismo, para la entidad o para terceros, o que puedan influir o interpretarse como influencia en la toma de decisiones.-

De forma excepcional se encuentra permitido recibir atenciones o reglaos de cortesía de valor económico irrelevante o simbólico, bajo las siguientes circunstancias:

P r e p a r a d o p o r	F e c h a	A p r o b a d o p o r	F e c h a
La Rural S.A. de Seguros	20/08/2025	Acta de Directorio N° 1092	25/08/2025

 LA RURAL S.A. DE SEGUROS			
	CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA		
	Código: CEYC_02	Revisión: Hoja N°: 14/18	Fecha de Vigencia: 25/08/2025

- 1.- No estén prohibidas por ley ni resulten contrarios a los principios éticos y de transparencia de la entidad.-
- 2.- No perjudiquen la imagen o reputación de la entidad.-
- 3.- Sean recibidos o entregados bajo total transparencia y de forma casual por atenciones comerciales de cortesía generalmente aceptados.-
- 4.- Consistan en objetos o atenciones con un valor de hasta 100 (cien) dólares americanos o su equivalente en otras monedas.-

En caso de recibir un obsequio superior al monto máximo establecido, deberá comunicar de forma inmediata al superior inmediato y a la función de cumplimiento regulatorio, quienes resolverán la devolución de este o el destino que deberá dársele.-

17. ANTICORRUCIÓN Y SOBORNO

LA RURAL S.A. DE SEGUROS no tolerará ningún tipo de practica relacionada con sobornos u otros medios de corrupción. En ese sentido ningún colaborador deberá aceptar, recibir, ofrecer, prometer, pagar, o autorizar el pago de un soborno para obtener o retener una ventaja comercial indebida o influir en una acción oficial.-

Los colaboradores deberán informar a la entidad a través del canal de denuncias de irregularidades establecido por esta, sobre cualquier caso de corrupción o de intento de corrupción que conozca o sobre el cual tenga algún indicio razonable.-

18. RESPETO Y SALVAGUARDA DE LOS DERECHOS HUMANOS

LA RURAL S.A. DE SEGUROS actúa en todo momento a favor de la defensa de los derechos humanos y no tolera las prácticas y acciones contrarias a estos derechos. En ese sentido la compañía y todos sus colaboradores deben contribuir al cumplimiento de lo establecido a continuación:

- 1.- Ofrecer un empleo digno.
- 2.- Evitar prácticas discriminatorias o que menoscaben la dignidad de las personas.
- 3.- Rechazar el trabajo infantil y el trabajo forzoso u obligatorio.
- 4.- Respetar la libertad sindical, de asociación y negociación colectiva de sus colaboradores, así como el papel y las responsabilidades que competen a la representación de los trabajadores de acuerdo con las normativas vigentes establecidas al respecto.
- 5.- Establecer procedimientos que permitan identificar con la debida diligencia, posibles situaciones de riesgo de vulneración de los derechos humanos, y establecer mecanismos para prevenir y mitigar dichos riesgos.

P r e p a r a d o p o r	F e c h a	A p r o b a d o p o r	F e c h a
La Rural S.A. de Seguros	20/08/2025	Acta de Directorio N° 1092	25/08/2025

 LA RURAL S.A. DE SEGUROS			
	CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA		
	Código: CEYC_02	Revisión: Hoja N°: 15/18	Fecha de Vigencia: 25/08/2025

Así también, **LA RURAL S.A. DE SEGUROS** promueve la igualdad de oportunidades entre todos sus colaboradores, fomentando la igualdad de trato entre hombres y mujeres en relación con el acceso a empleo, formación y promoción profesional, así como al acceso de los bienes y servicios y condiciones laborales. En ese sentido la entidad no tolera en ninguna circunstancia los actos de discriminación por razón de raza, color, nacionalidad, origen social, edad, sexo, estado civil, orientación sexual, ideología, opiniones políticas, religión o cualquier otra condición personal, física o social de sus colaboradores.

Tampoco se tolera el abuso de autoridad en el trabajo y cualquier tipo de manifestación de violencia, de acoso físico, sexual, psicológico, moral u otras conductas ofensivas o que atenten de forma perjudicial los derechos de sus colaboradores.

19. RESPECTO AL MEDIO AMBIENTE

LA RURAL S.A. DE SEGUROS desarrolla sus actividades de negocios de forma sostenible y fomentando el cuidado del entorno y del medio ambiente. En ese sentido todos sus colaboradores deben desarrollar sus funciones y hacer uso de los equipos, las instalaciones y los medios de trabajo de la forma más eficiente posible de manera a colaborar en minimizar el impacto medioambiental.

20. PROTECCIÓN DE DATOS, INFORMACIÓN Y CAPITAL INTELECTUAL

Respetar y proteger los datos confidenciales y la información obtenida de, o relacionada con, clientes o terceros, así como los datos personales y la información acerca de los colaboradores de la entidad. Está permitido compartir información únicamente por motivos fundados de negocios, lo cual debe realizarse siempre de acuerdo con las políticas de **LA RURAL S.A. DE SEGUROS** y las leyes y estándares profesionales aplicables.-

Tomar medidas proactivas para salvaguardar documentos, computadoras y otros dispositivos de la entidad que contienen datos e información personales o confidenciales, incluyendo el seguimiento de las políticas de **LA RURAL S.A. DE SEGUROS** sobre seguridad de la información y tecnología.-

No utilizar datos confidenciales ni información personal para beneficio personal y cumplir con las leyes y políticas de la entidad aplicables sobre información privilegiada.-

Comunicar de inmediato cualquier pérdida, robo o revelación inadecuada de información personal o confidencial de acuerdo con las leyes aplicables y las políticas de la entidad.-

P r e p a r a d o p o r	F e c h a	A p r o b a d o p o r	F e c h a
La Rural S.A. de Seguros	20/08/2025	Acta de Directorio N° 1092	25/08/2025

 LA RURAL S.A. DE SEGUROS	CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA		
	Código: CEYC_02	Revisión:	Fecha de Vigencia: 25/08/2025
		Hoja N°: 16/18	

Utilizar las redes sociales y la tecnología de manera responsable y respetando la confidencialidad de todos los colaboradores de la entidad.-

Adquirir, utilizar y proteger el capital intelectual de manera adecuada, respetando las restricciones sobre uso y reproducción.-

21. MARCA, IMAGEN Y REPUTACIÓN CORPORATIVA

Todos los colaboradores deben ser conscientes de que la marca, la imagen y la reputación corporativa de **LA RURAL S.A. DE SEGUROS** forma parte de los bienes intangibles de la entidad. En ese sentido se debe evitar todo tipo de conducta que pudiera afectar de forma negativa la imagen de la compañía.-

En ninguna circunstancia se debe hacer uso, para fines diferente de los autorizados por la compañía, del nombre, la marca o signos distintivos de **LA RURAL S.A. DE SEGUROS**, ni permitir que una actuación realizada a título personal o sin debida autorización, dañe o menoscabe la reputación de la compañía.-

Las publicaciones, opiniones o actuaciones en redes sociales, foros o blogs en internet deberán efectuarse reflejando en todo momento y de forma clara que dichas acciones son realizadas a título exclusivamente personal y en ningún caso se utilizará el nombre, la marca o la imagen de **LA RURAL S.A. DE SEGUROS** para dichos fines.-

Se deberá contar con autorización expresa de la entidad para actuar en nombre de esta o participar en función del cargo ocupado en actos o eventos de difusión pública, no relacionados a la operativa de la entidad.-

22. COMITÉ DE ÉTICA Y CUMPLIMIENTO REGULATORIO

A fin de respaldar la aplicación, supervisión y el control del cumplimiento del presente Código de Ética y Conducta, **LA RURAL S.A. DE SEGUROS** deberá constituir el Comité de Ética y Cumplimiento Regulatorio cuyo propósito principal será en contribuir con el proceso de implementación y sostenibilidad de la gestión, conducta, ética y del buen gobierno corporativo, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de toda la estructura organizativa de la entidad en términos de eficiencia, transparencia e integridad.-

23. REGIMEN SANCIONATORIO – GRADACION DE SANCIONES

Cualquier incumplimiento por parte de directores, gerentes y colaboradores a las normativas establecidas en el Código de Conducta, y el Manual de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva será considerado como Falta Grave, y se sancionará de la sgte manera:

Preparado por	Fecha	Aprobado por	Fecha
La Rural S.A. de Seguros	20/08/2025	Acta de Directorio N° 1092	25/08/2025

 LA RURAL S.A. DE SEGUROS	CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA		
	Código: CEYC_02	Revisión:	Fecha de Vigencia: 25/08/2025
		Hoja N°: 17/18	

a) Hasta 2 incumplimientos normativos en un mismo trimestre, corresponderá una llamada de atención mediante correo electrónico, con el compromiso de subsanar la falta en un plazo de 10 días laborables. -

b) En caso de tercera reincidencia sobre la misma falta en un trimestre o no haber regularizado el error dentro del plazo indicado en el inciso anterior, corresponderá un apercibimiento por escrito mediante nota física. -

c) En caso de reincidencia por cuarta vez sobre la misma falta o haber tenido más de 3 incumplimientos normativos en el mismo trimestre, corresponderá la suspensión laboral de 8 días sin goce de salario.-

d) De persistir la falta, se evaluará la desvinculación del empleado de la Compañía.

Todas las sanciones impuestas, serán agregadas al legajo de cada director, gerentes o colaborador.-

24. REGIMEN SANCIONATORIO PARA AGENTES Y CORREDORES

El incumplimiento de la responsabilidades, funciones y deberes establecidos en el presente Código así como en el Manual PLA/FT/FP, así como cualquier violación a las políticas y procedimientos consagrados, serán considerados como FALTA GRAVE. En caso de incumplimiento de las políticas y procedimientos internos por parte de agentes o corredores, La Rural S.A. de Seguros deberá realizar un seguimiento durante el plazo de noventa (90) días siguientes, a fin de que este subsane el incumplimiento identificado.-

En caso de que estos no cumplan en el plazo señalado con el requerimiento realizado, La Rural S.A. de Seguros debe rescindir el contrato respectivo y comunicar el hecho a la Superintendencia de Seguros y a la SEPRELAD, en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la rescisión.-

Todas las sanciones serán archivadas en el expediente del agente o corredor y formarán parte del control interno y auditorías de cumplimiento.-

25. DIFUSIÓN

Para su correcta aplicación, a través de las respectivas gerencias, incluirán como obligatorio dentro de sus programas de inducción las normas contempladas en este manual entregando copia de este a todos los colaboradores.-

P r e p a r a d o p o r	F e c h a	A p r o b a d o p o r	F e c h a
La Rural S.A. de Seguros	20/08/2025	Acta de Directorio N° 1092	25/08/2025

 LA RURAL S.A. DE SEGUROS			
	CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA		
	Código: CEYC_02	Revisión: Hoja N°: 18/18	Fecha de Vigencia: 25/08/2025

26. ACTUALIZACIÓN

El Código de Conducta debe ser actualizado constantemente, de acuerdo con las necesidades de la compañía y cualquier cambio realizado debe ser comunicado y socializado a todos los colaboradores.-

Preparado por	Fecha	Aprobado por	Fecha
La Rural S.A. de Seguros	20/08/2025	Acta de Directorio N° 1092	25/08/2025